

G.R.034222

VIG12082020

<HU>RESOLUCION G.R. N° 342/22</>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° Y100152, cuyo objeto es la contratación de un servicio de vigilancia en la Central Hidroeléctrica Constitución, que fuera solicitada por el Departamento de Administración y Servicios Generales CCHH (Constitución);

<H>CONSIDERANDO: I)</> lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 01/06/22;

<H>ATENTO</> a las facultades delegadas al Gerente de Área Servicios Corporativos por R 20.-803 del 14/05/2020 y R 20.-1199 del 06/08/20, <H>SE RESUELVE</>:

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:

<H>A: LINCE S.R.L. (N° 2012430)</>, según los precios de su oferta de fecha 19/05/2022, y de acuerdo al Pliego de Condiciones de la compra de referencia.

<H>ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT</> <H> \$</>
1,,	Operador de acceso	Hora	317,00
2,,	Vigilantes	Hora	305,00
Subtotal periodo de contratación (24 meses).....			\$ 11:106.432,00
IVA 22%.....			\$ 2:443.415,04

<H>Total (incluido impuesto)			\$ 13:549.847,04</>

Previsión para Imprevistos (15%)..... \$ 1:665.964,80

IVA 22%..... \$ 366.512,26

<H>Total Prev. Imprevistos (incluido impuesto)..... \$
2:032.477,06</>

Previsión para Ajuste de Precios..... \$ 2:554.479,36
IVA 22%..... \$ 561.985,46

<H>Total Prev. Ajuste Precios (incluido impuesto).. \$
3:116.464,82</>

<H>TOTAL incluido Previsión para Imprevistos, </>
<H>Ajuste de Precios e impuestos..... \$
18:698.788,92</>

<U>CONDICIONES COMERCIALES:</>

<H>MONEDA DE COTIZACION:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> Los precios se ajustarán de acuerdo con la fórmula
paramétrica que se indica a continuación:

$$P1 = P0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 L1/L0)$$

Siendo:

P1 = Precio actualizado.

P0 = Precio cotizado

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto
Nacional
de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del
ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y
junio para los ajustes que se realicen en julio).
IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto
Nacional
de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de
ofertas.

L1 = Laudo correspondiente al Grupo N° 19 - Sub-Grupo 8.2 "Empresas
de
seguridad y vigilancia", vigente al mes de realización del ajuste
(enero
o julio).
L0 = Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de

ofertas.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>FORMA DE PAGO: </>Se realizará mediante transferencia bancaria, mensualmente y de acuerdo a lo establecido en el Punto 2.13 del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>PREVISIÓN PARA IMPREVISTOS Y AJUSTE DE PRECIOS:</> En caso de no utilizar el monto total adjudicado por estos conceptos, los saldos de los mismos quedarán en poder de la Administración.

<H>COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE CONTRATACIÓN: </>El plazo de contratación será de 24 meses a contar desde la firma del contrato, o hasta agotar el monto adjudicado, lo que suceda primero y de acuerdo con lo establecido en el Punto 1.4 del Capítulo I, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>USO DE OPCIÓN:</> La Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta 1 año y hasta el 50% del monto adjudicado.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.

16.06.2022 UT455350 ELOISA LILIANA RODRIGUEZ